



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ANEXO III DEL PCAP EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA PLAZA DE LOS NIÑOS DE FUENGIROLA, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES (EXPTE. 062/2021-CONTR).

LUGAR: Reunión telemática celebrada en territorio nacional
FECHA Y HORA: 11:18 horas del día 17 de septiembre de 2021.

ASISTENTES:

D. David Tobajas Garachana	Presidente
D ^a María García Campos	Vocal
D. Francisco de Haro Aramberri	Vocal
D. Marco Castro Fernández	Vocal
D ^a Cristina Pérez Díaz	Secretaria de la Mesa de Contratación

Constituida la Mesa de Contratación se procede, por orden de la Presidencia, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la revisión de la documentación (relacionada en el anexo III del PCAP) presentada por la entidad **COMPRA Y VENTA TRATO HECHO, S.L.**, con **CIF. B93738672**, en el procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las **obras de reforma integral de la Plaza de los Niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles (Expte. 062/2021-CONTR)**.

La Mesa de Contratación comprueba que la entidad **COMPRA Y VENTA TRATO HECHO, S.L** no presenta la Escritura de Constitución, escritura de representación, documentación acreditativa de la solvencia económica, ni la documentación acreditativa de la solvencia técnica exigida en el PCAP.

Así mismo, la Mesa de Contratación comprueba que dicha entidad no presenta documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que se establece en el pliego de condiciones.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la entidad **COMPRA Y VENTA TRATO HECHO, S.L**, para que, en el plazo de tres días naturales, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de representación.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera que se acreditará mediante las cuentas anuales íntegras aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, según se indica en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica que se acreditará por los siguientes medios de forma acumulativa:



- b.1) Mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si éste incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, según lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b.2) Las medias empleadas por el empresario para garantizar la calidad, en concreto, se deberá presentar un certificado de que ha implantado sistema de gestión ambiental según la Norma UNE-EN ISO 14001 o equivalente. El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa, y estar en vigor y haber sido emitido por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios, según lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 11:26 horas. De lo acontecido en la misma, se redacta acta, que firma el Sr. Presidente, y como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.